

## **Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Dominicana**

El Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República Dominicana, motivados por el deseo de desarrollar aún más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países, han llegado al presente acuerdo compuesto de los siguientes artículos:

### **Artículo I**

Atendiendo a las necesidades del Gobierno de la República Dominicana, el Gobierno de la República Popular China conviene en proporcionar al Gobierno de la República Dominicana una donación no reembolsable de trescientos millones de yuanes (300,000,000), los cuales se destinarán a financiar futuros proyectos acordados por ambas Partes. Los detalles específicos serán determinados por ambas Partes, a través de la suscripción de otros acuerdos.

### **Artículo II**

El Banco de Desarrollo de China y el Ministerio de Presidencia abrirán, en nombre de la otra Parte, en sus respectivos libros, la cuenta de donación de Renminbi, de libre de interés y libre de costo, para anotar pagos, que se denomina la "Cuenta de Asistencia No. 2024/1". Durante el periodo de desembolso, se ejercen los procedimientos del Banco de Desarrollo de China para tramitar las contabilidades, y periódicamente se comunica a ambos Gobiernos la situación del uso de la cuenta.

### **Artículo III**

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y su validez se mantendrá hasta la fecha en que ambos Gobiernos hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en el mismo.

Hecho y firmado en la ciudad de Santo Domingo, el día 04 de septiembre del año 2025, en dos ejemplares originales, uno para cada Parte y cada uno de los cuales está escrito en idiomas chino y español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de La República  
Popular China

  
**Chen Luning**  
Embajador

Por el Gobierno de la  
República Dominicana

  
**Roberto Álvarez**  
Ministro